Gobierno de Chile

resolución (e) Nº 602

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo Nº 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, Nº 168/2.013, Nº 210/2.014, Nº 189/2.015, Nº 142/2.016 y Nº 86/2.020;
- La Resolución Exenta Nº 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta Nº 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Acuerdo Nº 7.360, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 609 de fecha 12 de agosto de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo Nª 11.538, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 753 de fecha 13 de julio de 2.021, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta Nº 1.119, de fecha 08 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- Aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta Nº 3.065, de fecha 20 de julio de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que modifica la Resolución exenta Nº 3.065 de 2020, del Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución (e) Nº 359, de fecha 15 de agosto de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa de Modernización para la Renovación de Taxis colectivos Región de Coquimbo año 2021;
- Las Resoluciones Nº 7/2.019 y Nº 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República.

Teniendo presente:

- La personería de doña **KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;

- El Oficio Ord. 26442, de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, por el cual se solicita aumentar plazo segunda etapa Programa de Renovación Taxis Colectivos 2021;

- El memorándum electrónico N° 1145, de fecha 08 de noviembre de 2.021, por el cual se solicita modificar las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa de Modernización para la Renovación de Taxis colectivos Región de Coquimbo año 2021; se dicta la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUENSE,** las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2021**; en el siguiente sentido:

Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.2 letra h), por el siguiente:

4.2 letra h) Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación desde la fecha de emisión del respectivo Certificado de Selección hasta 35 días corridos posteriores a esta fecha.

2.- En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 359, de fecha 15 de agosto de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa de Modernización para la Renovación de Taxis colectivos Región de Coquimbo año 2021, pasando el presente instrumento a formar parte integrante del citado convenio `para todos los efectos legales.

anótese, publíquese y comuníquese

KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 08/11/2021 HORA:18:06:53

PLFC BCMY AAMF MAPQ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 814076-f9b0c7 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/